

**CANDIDATURA A LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA
SECCIÓN DE DERECHO _____ DEL ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Cultura i Formación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y demás normas concordantes, los abajo firmantes presentamos la siguiente candidatura a las elecciones para proveer los cargos de **1 presidente/a, 1 vicepresidente/a, 1 secretario/a y _____ vocales** de la Sección de Derecho _____, integrada por las personas colegiadas siguientes:

Presidente/Presidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/Vicepresidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretario/Secretaria:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 1:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 2:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 3:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 4:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 5:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 6:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 7:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 8:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 9:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 10:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Cultura y Formación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Órgano de Dirección de ninguna Sección del Colegio.
- d) Llevar un año incorporadas a la Sección.
- e) No hallarnos incursas en la limitación de mandatos prevista en el artículo 86.3 de los vigentes Estatutos colegiales, según la cual sólo existe la posibilidad de una reelección inmediata para un nuevo mandato.

Barcelona, _____ de _____ de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA